

SILVIA ALONSO FERNÁNDEZ COMO SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OURENSE

CERTIFICO

Que el Consejo Rector del Consejo Municipal de Deportes de Ourense, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el 11-06-2026, adoptó el acuerdo que de sucesivo se transcribe en su literalidad, la reserva del que resulte de la aprobación del acta correspondiente:

6.- Aprobación, se procede, da convocatoria de subvenciones en materia deportiva do Consello Municipal de Deportes para o 2026. (Exp. 348/2026)

El Consejo Rector, de conformidad con la propuesta que forma parte del expediente, por OCHO (8) votos a favor –4 DEL; 2 PP y 2 PSdG-PSOE- y UN (1) voto en contra -1 BNG-, acuerda:

1º.- Aprobar la convocatoria pública de las subvenciones en materia deportiva del Consejo Municipal de Deportes para el año 2026.

2º.- Autorizar el gasto por imponerte de SEISCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (640.000,00 €) con cargo a la aplicación 3410-48010 del presupuesto prorrogado del Consejo Municipal de Deportes vigente para 2026 (Rcs. Núm.s 202600002539; 202600002540 y 202600002541).

3º.- Remitirle a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) un extracto de la convocatoria para su publicación en el BOP de Ourense, con el siguiente contenido:

Extracto del acuerdo de la convocatoria pública de subvenciones en materia deportiva del año 2026 del Consejo Municipal de Deportes de Ourense (Exp. 348/2026)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. Beneficiarios

Podrán tener la condición de entidades beneficiarias las entidades que se señalan y que cumplan los requisitos que se indican para cada una de las líneas:

Línea 1.

1.-Las federaciones deportivas.

2.- Clubes o entidades deportivas del municipio de Ourense inscritos/as en el Registro de Asociaciones Deportivas Municipales antes de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria anual de subvenciones en el BOP.

Línea 2.

1.- Clubes o entidades deportivas del municipio de Ourense inscritos/as en el Registro de Asociaciones Deportivas Municipales antes de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria anual de subvenciones en el BOP.

Línea 3.

1.- Clubes o entidades deportivas del municipio de Ourense inscritos/as en el Registro de Asociaciones Deportivas Municipales antes de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria anual de subvenciones en el BOP.

2.- Participar con equipos de categoría absoluta o sénior durante la temporada deportiva que corresponda al año de la convocatoria, en competiciones de máxima división, organizadas o reconocidas por la federación española o internacional correspondiente. Se excluyen máximas divisiones estatales de tipo profesionales. La tipología de competiciones se concreta en la base



cuarta de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones en materia deportiva para el ejercicio 2026 con cargo al presupuesto del Consejo Municipal de Deportes de Ourense, en las siguientes líneas:

- Línea 1.- Organización de actividades deportivas federadas y otras actividades de especial trascendencia social que contribuyan a la promoción deportiva en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026.
- Línea 2.- Gastos de funcionamiento de las entidades deportivas por participación u organización de competiciones y actividades federadas de carácter oficial, para la temporada 2025-2026.
- Línea 3.- Apoyo a los clubes deportivos de élite que participen en competiciones oficiales de máxima categoría nacional de deporte no profesional para la temporada 2025-2026.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense y estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Consejo Municipal de Deportes y en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48010 del presupuesto prorrogado del CMD para el ejercicio económico 2026, en los siguientes importes:

- Línea 1: cien mil euros (100.000,00 €)
- Línea 2: trescientos ochenta mil euros (380.000,00 €)
- Línea 3: ciento sesenta mil euros (160.000,00 €)

Estos importes podrán ser ampliados no caso de existencia de crédito na aplicación Estos importes podrán ser ampliados en el caso de existencia de crédito en la aplicación presupuestaria en el momento de la resolución, sin que esta circunstancia dé lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación adjunta, se dirigirán a la Presidencia del Consejo Municipal de Deportes, presentándolas obligatoriamente de forma telemática conforme a los modelos o anexos recogidos en las bases reguladoras a través de la sede electrónica del Consejo Municipal de Deportes en la dirección <https://deportesourense.sedelectronica.gal>, de acuerdo con el previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Conforme al dicho artículo, todos los trámites relativos a este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través de la Sede electrónica.

Los plazos de presentación de las solicitudes son los siguientes:

- Línea 1: desde al día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense hasta el 2 de noviembre de 2026.
- Líneas 2 y 3: 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense.

4º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer

Consello Municipal de Deportes de Ourense





alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia de Ourense -Sección del Contencioso-Administrativo-, en el plazo de dos meses, la contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

así conste y produzca los efectos oportunos, expido a presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr./Sr. Presidente del Consejo Municipal de Deportes en Ourense en la fecha de firma electrónica.

La secretaria

Visto bueno
El presidente

Documento firmado electrónicamente

